



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“APRUEBAN EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

RESOLUCIÓN N°103-CU-2017-UAC.

Cusco, 22 de marzo de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 083-2017-VRIN-UAC de fecha 10 de marzo de 2017 y anexos, cursada por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución Privada sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, con personería jurídica de Derecho Privado, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora de Investigación de la UAC eleva al Honorable Consejo Universitario el Plan de Trabajo para la Elaboración, Implementación y Desarrollo del Programa de Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible para su aprobación y posterior emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, el artículo 118° del Estatuto Universitario concordante con lo establecido en el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 señala lo siguiente: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza respondiendo a las necesidades de la sociedad a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías con especial énfasis en la realidad local, regional, nacional e internacional, así como aquellas que contribuyan al desarrollo del acervo científico y cultural.

Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 122° del Estatuto de la UAC el Vicerrectorado de Investigación ha elevado el Plan de Trabajo para la Elaboración, Implementación y Desarrollo del Programa de Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible, el cual ha sido dotado de recursos suficientes para su implementación por parte del Vicerrectorado Administrativo.

Que, el Plan de Trabajo para la Elaboración, Implementación y Desarrollo del Programa de Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible tiene como uno de sus objetivos recopilar información sobre percepción y alternativas de corto plazo, para impulsar el desarrollo de investigación científica en la Universidad Andina del Cusco.

Que, el inciso e) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas”

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión del 13 de marzo de 2017 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración, Implementación y Desarrollo del Programa de Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

EMB/SG/kibm
DISTRIBUCIÓN:
- VRIN /VRAC/VRAD
- RR.HH.
- Archivo



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeritico Mendoza Bolívar
RECTOR

